

familia extensa, del expediente núm. 352-2008-00002379-1, relativo a la menor T.A.G.D.P., al padre de la misma, don José García Prieto, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 11 de marzo de 2009, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre la menor T.A.G.D.P.

2. El acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo, modalidad simple de la menor con la abuela materna.

3. Emplazar a don José García Prieto, para que comparezca en este servicio de Protección de Menores a fin de manifestar su consentimiento con el citado acogimiento familiar simple en familia extensa de la menor T.A.G.D.P. Así mismo, se le informa que en el caso de que no comparezca o bien no manifieste nada al respecto en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de la presente, se entenderá que no presta dicho consentimiento por lo que se procederá a la solicitud de constitución judicial de dicho acogimiento.

Huelva, 14 de julio de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 23 de junio de 2010, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento 373-2010-00000017-3, referente a los menores R.A.V., A.A.V. y A.A.V., ha acordado iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de los menores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana Belén Vargas, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, para presentar cuantas alegaciones y pruebas estime pertinentes, alegaciones que deberán efectuarse mediante escrito dirigido al Sr. Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, consignando en el encabezamiento del mismo el número del expediente del menor al que hace referencia y cuya numeración comienza con los dígitos 352.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de junio de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la comunicación que se cita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Con fecha 23 de junio de 2010 se formula escrito comunicando a don Víctor Sabater Peiro la fecha de recepción, en el órgano competente para su tramitación, de escrito de interposi-

ción de recurso de alzada, el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del mismo, así como los efectos que pudiera producir el silencio administrativo.

Intentada por dos veces sin resultado la notificación del citado escrito en el domicilio fijado a estos efectos por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la reproducción del texto íntegro del acto administrativo:

En relación con el escrito presentado en la Consejería de Gobernación y Justicia con fecha 7 de junio de 2010, descrito como alegaciones respecto al acuerdo de inicio de expediente sancionador, incoado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada con la referencia San. 12/09, se le indica lo siguiente:

El referido escrito debe ser calificado como recurso de alzada contra la resolución finalizadora del procedimiento sancionador indicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.2 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LAP), y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42.4 de la LAP le comunico que:

- Su escrito de recurso ha tenido entrada el día catorce de junio de 2010 (R.E 13173), en el Registro General de esta Secretaría General Técnica, que es el órgano competente para tramitarlo, de acuerdo con el art. 6.2.i) del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 14 de abril).

- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de tres meses a contar desde la fecha de entrada en el Registro antes indicado, conforme a lo dispuesto en los artículos 115.2 y 42.3.b) de la LAP.

- Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, de conformidad, asimismo, con el artículo 115.2 de la LAP en relación con el 43.2 de la misma Ley. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

*ANUNCIO de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Inacabada de Castaño del Robledo, Huelva.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Inacabada de Castaño del Robledo, Huelva, atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo